

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-003-16

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DIA-003-16

CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. DIA-003-16 QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA PARTE, CONSORCIO GER S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ING. ARQ. GABRIEL ENRIQUE ROBLEDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA"; RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.1 QUE CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2016, "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO DEL INSTRUMENTO AL QUE EN ADELANTE SE HARÁ REFERENCIA COMO EL "CONTRATO PRINCIPAL", EL CUAL TIENE POR OBJETO QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EL "MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN EL PLANTEL OAXACA" MISMO QUE SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-011L5X002-E10-2016, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 1.2 QUE EL MONTO A CUBRIR POR EL OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" CORRESPONDIO A LA CANTIDAD DE \$274,191.23 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$43,870.60 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.) DANDO UN TOTAL CON I.V.A. DE \$318,061.83 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)
- 1.3 QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUEDÓ ACORDADO Y SEÑALADO TANTO EN EL RUBRO COMO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE AGOSTO AL 05 DE OCTUBRE DE 2016 Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4 QUE CON FECHA 14 DE OCTUBRE SE FORMALIZÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-003-16 CON EL OBJETO DE DIFERIR EL PERIODO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA "CONTRATO PRINCIPAL", A UN NUEVO PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- 1.5 QUE CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA RESIDENCIA DE OBRA ELABORÓ DICTAMEN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE REFERENCIA, EN EL CUAL,

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-003-16

SE EXPLICAN LAS RAZONES DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINALMENTE PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", ASÍ COMO SUS IMPORTES DE OBRA ADICIONAL, CANCELADA Y OBRA EXTRAORDINARIA, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO No.1.

DECLARACIONES

II. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONALEP", QUE:

- II.1 COMPARECE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, PERSONALIDAD QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".
- II.2 PARA PODER COMPLEMENTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", RESULTÓ NECESARIO EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES DE CONCEPTOS PACTADOS DE CONFORMIDAD AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL "CONTRATO PRINCIPAL" POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A \$11,408.02 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ACTUALIZADO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A OBRA ADICIONAL Y QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN AL QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3 ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, TAMBIÉN RESULTA NECESARIO EJECUTAR CONCEPTOS DE OBRA NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS IDENTIFICADO ANEXO 2 DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE A \$12,562.80 (DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ACTUALIZADO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A OBRA EXTRAORDINARIA Y QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN AL QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4 DEBIDO A REQUERIMIENTOS DE LA MISMA OBRA NO FUE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE CIERTAS CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CON LO CUAL SE DIO SUFICIENCIA DE RECURSOS PARA LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3 A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LO QUE SE DISMINUYE EL MONTO DE DICHO "CONTRATO PRINCIPAL" A RAZÓN DE \$23,971.06 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), CANTIDAD SIN I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ACTUALIZADO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO, EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A OBRA CANCELADA Y QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN AL QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.5 EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES NECESARIO DISMINUIR EL MONTO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", EN VIRTUD DE QUE LA SUMA ARITMÉTICA DE LAS CANTIDADES MENCIONADAS EN LAS DECLARACIONES II.2, II.3 Y II.4 EQUIVALE A \$0.24 (CERO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL I.V.A.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-003-16

II.6 NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO ES NECESARIO DIFERIR LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE LA FECHA DE 29 DE OCTUBRE PERMANECE COMO LA FECHA PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

III.1 ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **95,528**, DE FECHA **21 DE JUNIO DE 1999**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **59**, LIC. **JORGE H. FALOMIR**, DEL DISTRITO FEDERAL, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR LAS CANTIDADES DE TRABAJOS ADICIONALES, Y EXTRAORDINARIOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3, RESPECTIVAMENTE.

IV. "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LOS CAMBIOS A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2, II.3 Y II.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR TANTO LAS CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES, COMO CANCELADAS, ASÍ COMO CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA: "EL CONALEP" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" SE DISMINUIRÁ EN \$0.24 (CERO PESOS 24/10 M.N.), EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA DECLARACIÓN II.5, POR LO QUE EL MONTO DE DICHO CONTRATO SE ACTUALIZA A LA CANTIDAD **\$274,190.99** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 99/100 M.N.), MÁS **\$43,870.56** (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N. POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE **\$318,061.55** (TRESCIENTOS MIL SESENTA Y UN PESOS 55/100 M.M) INCLUYENDO EL I.V.A., LO ANTERIOR CON BASE AL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO PRINCIPAL DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-003-16

TERCERA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE INDEPENDIEMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL", EXCEPTO LAS QUE SE CONTRAPONGAN A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONTRATISTA"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


ING. ARQ. GABRIEL ENRIQUE ROBLEDO
HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSORCIO GER
S. A DE C. V.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONALEP"


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


ING. JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE
COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-003-16

TERCERA: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE INDEPENDIEMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL", EXCEPTO LAS QUE SE CONTRAPONGAN A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONTRATISTA"


M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES


ING. ARQ. GABRIEL ENRIQUE ROBLEDO
HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSORCIO GER
S. A DE C. V.

POR "EL CONALEP"

POR "EL CONALEP"


ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO


ING. JOSÍAS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE
COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02-003-16

II.6 NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO ES NECESARIO DIFERIR LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE LA FECHA DE 29 DE OCTUBRE PERMANECE COMO LA FECHA PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS.

III. DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", QUE:

III.1 ACREDITA SUS FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **95,528**, DE FECHA **21 DE JUNIO DE 1999**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **59**, LIC. **JORGE H. FALOMIR**, DEL DISTRITO FEDERAL, DICHA PERSONALIDAD QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL "**CONTRATO PRINCIPAL**".

III.2 CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR LAS CANTIDADES DE TRABAJOS ADICIONALES, Y EXTRAORDINARIOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES II.2 Y II.3, RESPECTIVAMENTE.

IV. "LAS PARTES" DECLARAN, QUE:

IV.1 QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

IV.2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, SE HACE NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA FORMALIZAR LOS CAMBIOS A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIONES II.2, II.3 Y II.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, POR LO CUAL PACTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN FORMALIZAR TANTO LAS CANTIDADES DE OBRA ADICIONALES, COMO CANCELADAS, ASÍ COMO CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL "**CONTRATO PRINCIPAL**".

SEGUNDA: "**EL CONALEP**" Y "**EL CONTRATISTA**" ACUERDAN QUE EL MONTO DEL "**CONTRATO PRINCIPAL**" SE DISMINUIRÁ EN **\$0.24** (CERO PESOS 24/100 M.N.), EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS EXPRESADOS EN LA DECLARACIÓN II.5, POR LO QUE EL MONTO DE DICHO CONTRATO SE ACTUALIZA A LA CANTIDAD **\$274,190.99** (DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 99/100 M.N.), MÁS **\$43,870.56** (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N. POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE **\$318,061.55** (TRESCIENTOS MIL SESENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A., LO ANTERIOR CON BASE AL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO PRINCIPAL DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EMITIDO POR LA RESIDENCIA DE OBRA.